

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE : HAWER ARDEY CARRERO GARCIA  
DEMANDADO : ROSA CARRIAZO DE MORENO Y/O  
RADICACIÓN : 7600131030012021-000-39-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Revisado el expediente digital de la referencia, y respecto a la inclusión del contenido y/ o aviso de la valla, se observa que no se incluyó la identificación del predio en dicha inclusión, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., por lo que debe aplicarse el control oficioso de legalidad a aquella actuación realizada por la secretaría (art. 132 ibídem), a fin de evitar la configuración de un vicio que invalide lo actuado, por lo que el Juzgado, RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto jurídico la actuación de inclusión del contenido y/o aviso de la valla (ver archivo 32), toda vez que no cumple con los presupuestos establecido en el numeral 7 del artículo 375 Ibídem.

2.- Ordénese nuevamente a la secretaría la inclusión del contenido de la valla, en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas conforme lo prevé el numeral 7 del artículo 375 Ibídem. **(se deberá indicar que se emplazan a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble para que concurran al proceso e identificar el predio en dicha inclusión).**

3.- Cumplido lo anterior, se dispondrá sobre el impulso del proceso

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASR', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria**

Cali, **28 DE MARZO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **052**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario